

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

3174 *Competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local*

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace público que el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Margalida, día 21 de Marzo de 2017, dicto el siguiente Decreto:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En conformidad con lo que prevé el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que la Junta de Gobierno Local tiene la competencia básica de prestar asistencia a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones como también conocer los asuntos que el Alcalde o el Pleno del Ayuntamiento le delegue, por la presente

RESUELVO

1.º- Delegar en la Junta las siguientes atribuciones:

Reconocimiento de bonificaciones y exenciones de tributos municipales

La presente delegación de competencias es amplia y genérica con inclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten terceros, los cuales tendrán que indicar que los acuerdos se adoptan por delegación de la Alcaldía. De acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corresponde a la misma Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos de reposición dictados contra sus acuerdos que ponen fin a la vía administrativa.

2.º- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión y notificarlo a sus miembros en la convocatoria. Dar cuenta de esta resolución al Pleno, en la primera sesión plenaria que se celebre.

3.º- Publicar en el Boletín Oficial de les Illes Balears la mencionada delegación que figura en el presente decreto a la Junta de Gobierno Local.”

Lo que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santa Margalida, 24 de Marzo de 2017

El Alcalde,

(Delegación de firma, Decreto N° 1193 de fecha 2/12/2016, Primer Teniente de Alcalde,

Martí A. Torres Valls)

Joan Monjo Estelrich

